

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 03 de septiembre de 2021. Paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que el lapso de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido y no se allegaron oposiciones al respecto.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 840
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR
DEMANDADOS: LUIS GONZALO CUESTA
RADICADO: 2020-127

Vista la constancia que antecede y dado que dentro del lapso de traslado de la reliquidación de crédito presentada por el demandante esta no fue objetada por la contraparte; el Juzgado al encontrar dicha tasación ajustada a derecho dispone su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 74**

Manizales, 24 de septiembre de 2021

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria